

AVISO DE CONVOCATORIA

LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL CAPITULO V, ARTICULO 5.1.2.9.2. DEL MANUAL DEL CONTRATACIÓN.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "GENERACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA DE DERECHOS PARA LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL ATLÁNTICO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD 1622 DE 2013", teniendo en cuenta:

- 1- Que la Gerencia de Capital Social ha recibido propuesta por parte de LA FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL ATLÁNTICO ESTABLECIDO EN LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD 1622 DE 2013.
- 2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$286.000.000,00).
- 3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200379 del 03/01/2022, por valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$200.000.000,00).
- 4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000,00).
- 5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
- 6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en el estudio previo publicado junto al presente aviso.
- 7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

- 8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional: prenteria@atlantico.gov.co hasta el día dieciocho (18) de enero de 2022, a las 2:30 p.m.
- 9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL.

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de enero de 2022.



OSCAR PANTOJA PALACIO
GERENTE CAPITAL SOCIAL
GOBERNACION DEL ATLÁNTICO